



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERVICIO DE CONSULTORIA Y AUDITORIA INTERNA PARA EL MANTENIMIENTO, EVALUACIÓN, VERIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001, SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL ISO 14001, SISTEMA DE Q DE CALIDAD TURÍSTICA DEL ICTE (PALACIOS DE CONGRESOS), SISTEMA DE SOSTENIBILIDAD “S” DEL ICTE EN EL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS” Y CÁLCULO DE HUELLA DE CARBONO EN EL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS” Y OTROS CENTROS ADSCRITOS AL ICA. EXPTE: 02-2024

En el domicilio social del **Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia** (en adelante, **ICA**), con CIF número Q-3000764-E, sito en Avda. Primero de Mayo s/n, Edificio Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, C.P. 3006, Murcia, **D. Manuel Cebrián López**, actuando en nombre y representación del ICA, entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creada mediante Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM n.º 301, de 31 de diciembre de 2012), y facultado para este acto en su condición de Director General del ICA, en virtud del Decreto n.º 328/2023, de 22 de septiembre (BORM nº 222, de 25 de septiembre de 2023), en uso de dichas facultades

RESUELVO

La Mesa que ha asistido al órgano de contratación en el presente procedimiento, en su Acta de fecha 9 de mayo de 2024, ha formulado propuesta de adjudicación del contrato SERVICIO DE CONSULTORIA Y AUDITORIA INTERNA PARA EL MANTENIMIENTO, EVALUACIÓN, VERIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001, SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL ISO 14001, SISTEMA DE Q DE CALIDAD TURÍSTICA DEL ICTE (PALACIOS DE CONGRESOS), SISTEMA DE SOSTENIBILIDAD “S” DEL ICTE EN





EL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS” Y CÁLCULO DE HUELLA DE CARBONO EN EL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS” Y OTROS CENTROS ADSCRITOS AL ICA, a la oferta presentada por la empresa **METHODE CONSULTORÍA Y GESTIÓN, SL**, (CIF B-56522352) al considerar que es la más ventajosa de entre las presentadas por los licitadores que han optado al citado procedimiento de licitación, todo ello de conformidad con la valoración establecida en los pliegos.

En atención a lo expuesto, este órgano de contratación ha decidido **adjudicar** el referido contrato, a la mercantil **METHODE CONSULTORÍA Y GESTIÓN, SL**, por un importe total IVA incluido, de treinta y tres mil setecientos noventa y cinco euros con treinta céntimos (33.795,30 €).

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se le requiere a la empresa adjudicataria, a que remita la documentación que acredite su capacidad de obrar en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación.

Se ordena que se notifique la presente decisión a la empresa licitadora y que se publique en el perfil de contratante del ICA, a tenor del artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidenta del ICA, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el perfil del contratante.

EI DIRECTOR GENERAL DEL ICA.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Manuel Cebrián López

